

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-767

SALTA, 23 de diciembre de 2014.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.174/2013
CUERPO IV

VISTO:

La resolución DNAT-2014-989, de fecha 28 de julio de 2014, por medio de la cual se otorga nuevos vencimientos de regularidades de asignaturas de las diferentes carreras de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a las materias cursadas en el segundo cuatrimestre y anuales del período lectivo 2011, las mismas registran su vencimiento de regularidad al 31 de diciembre de 2014;

Que en virtud de la normativa citada en el exordio, las regularidades que registraban prórroga o prórroga de prórroga al turno de Julio-agosto de 2014, el cual fue declarado Extraordinario por la citada resolución DNAT-2014-989, pasaron a tener vencimiento de regularidad también al 31 de diciembre de 2014;

Que se produjeron situaciones emergentes de los procesos de transición de las carreras GEOLOGIA Plan 2010, INGENIERÍA AGRONOMICA Plan 2003 (Sede Central y Sede Sur-Metán), INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE plan 1997, LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Plan 2004 de la Facultad, en base a la normativa oportunamente suscripta, las cuales hacen necesaria la presente;

Que el objetivo que se persigue es el de permitir al alumnado aprovechar la mayor cantidad de oportunidades a fin de que rindan en condición de regulares las materias y puedan así, avanzar en su carrera;

Que obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes;

Que este Cuerpo, en Reunión Extraordinaria N° 04/14, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina y dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Extraordinaria N° 04/14 del 23 de diciembre de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR 1 (un) turno ordinario de exámenes al vencimiento de la regularidad VIGENTE de las asignaturas de todos los alumnos de la Facultad, en forma excepcional y por esta única vez de acuerdo al siguiente detalle:

Res. DNAT-2014-989
PARA LAS MATERIAS CURSADAS EN
Año 2011
2° Cuatrimestre y Anuales

NUEVO VENCIMIENTO

31/03/2015

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-767

SALTA, 23 de diciembre de 2014.-

Pag. - 2 -

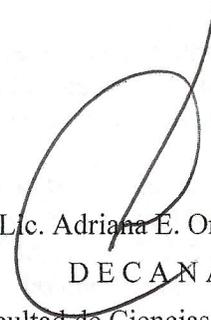
ARTICULO 2°.- INDICAR que la franquicia dispuesta en artículo precedente se aplicará también a los casos de prórroga de regularidad cuyo vencimiento opere al **31 de diciembre de 2014** que hayan sido otorgados por resolución específica, otorgando por este medio un vencimiento hasta el turno ordinario **Febrero-marzo 2015**.

ARTICULO 3°.- DEJAR debidamente expresado que el carácter excepcional de esta disposición se fundamenta en el hecho de brindar una oportunidad al alumnado de la Facultad para que proceda, a rendir aquellas asignaturas que entran dentro de la franquicia, en base a un criterio de responsabilidad. Por dicha razón esta prórroga será la última que se otorgue en tal sentido.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, dése copia a Depto. Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Académica, Direcciones de Escuela de la Facultad y siga a Dirección General Académica. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Lic. María Mercedes Aleman
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales